

CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES EMPLEADOS ALTAMAR CAPITAL PARTNERS (01

Abril – 31 Dic 2018)

La presente campaña está dirigida exclusivamente a los trabajadores en plantilla de Altamar Capital Partners que sean titulares de Planes de Pensiones de la gestora CAJAMAR VIDA. (ver [Anexo 1](#) con la relación de productos incluidos en la campaña)

Dichos clientes se beneficiarán durante todo el año 2018 de condiciones exclusivas a la hora de realizar un ingreso (bien sea por aportación extraordinaria y/o por traspaso de entrada) a su Plan de Pensiones de CAJAMAR VIDA, de forma que podrán escoger entre dos opciones:

- Si en el momento de realizar el ingreso al Plan existe una Campaña promocional activa publicitada en www.tuplanperfecto.es, podrán acogerse a las condiciones de dicha campaña, por si le fueran más favorables.
- si en el momento de realizar el ingreso al Plan no existiera activa ninguna Campaña promocional, se podrán acoger a las condiciones especiales que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que el Grupo 2, que permite acceder hasta el 4% de bonificación dineraria para cuantías de ingreso al Plan superiores a 50.000 €, sólo estará disponible hasta el 30/06/2018.

1- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA:

La Campaña durará desde el **1 de abril al 31 diciembre de 2018. (excepto condiciones de bonificación extra de hasta el 4% del tramo superior, válidas solo hasta el 30/06/2018).**

2- OPERACIONES QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN:

- **Aportaciones iniciales y extraordinarias** realizadas a Planes de Pensiones de **CAJAMAR VIDA**, por importe superior a 1.500 euros **cuyos titulares sean de Altamar Capital Partners.**
- Los **traspasos de entrada** a Planes de Pensiones de **CAJAMAR VIDA** de titulares de empleados de Altamar Capital Partners por importe superior a 1.500 euros, **que provengan de Planes de otras gestoras externas, siempre que el Plan de origen no esté gestionado por una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar (por ejemplo Planes de RGA mediados por nuestro grupo).**

(Ver [ANEXO 1](#) con la relación de productos que se consideran a efectos de la campaña. Los que no estén incluidos no tendrán derecho de acceso a la promoción)

- **Exclusiones:**

- Quedarán **excluidos los traspasos de entrada a Planes de CAJAMAR VIDA que provengan de Planes de RGA** siempre y cuando dichos planes estén gestionados a través de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.
(Ejemplos: no computarán traspasos internos entre Planes de Cajamar Vida o traspasos desde RGA hacia Cajamar Vida)
- **Quedan excluidos los PPA**
- Para poder participar en esta campaña, el cliente deberá ser **titular** o autorizado de una **cuenta a la vista asociada al Plan de Pensiones** (no entrarán en esta promoción planes de pensiones vinculados a pólizas de crédito ni cualquier otro tipo de cuenta que no sea una cuenta a la vista no remunerada, salvo la Cuenta 360°). **La cuenta vinculada al Plan deberá ser una cuenta de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.**

3- NORMAS DE PROMOCIÓN:

Los empleados de Altamar Capital Partners tendrán unas condiciones preferentes por la aportación extraordinaria o traspaso de entrada realizado a su Plan de Pensiones de CAJAMAR VIDA durante el año 2018. En función de la cuantía de la aportación extraordinaria y/o el traspaso de entrada realizado, el cliente tendrá derecho a las **DOS VENTAJAS** siguientes:

1. **FINANCIACIÓN GRATUITA** hasta 1 año de la aportación extraordinaria al Plan de Pensiones por importe **máximo de 8.000 euros**. (producto PC415)

2. **Una 2ª ventaja adicional, a elegir entre:**

- 2.1. **DEPÓSITO a 1 año al 0,25% TAE** (oferta hasta 30/06/2018) **por hasta el doble de la cuantía aportada y/o traspasada**. (Máximo: 100.000 €) exclusivamente para nueva captación de dinero nuevo que no proceda de productos o servicios que tenga contratados el depositante en la Caja (tipo estándar 0,05%) o

- 2.2. **Una BONIFICACIÓN DINERARIA:**

En **efectivo** (mediante un abono en la cuenta a la vista asociada al Plan).

La cuantía de la bonificación se calculará aplicando un determinado porcentaje sobre la “cuantía ingresada al Plan”.

- Por “cuantía ingresada al Plan” se entiende el ingreso al Plan proveniente de la aportación extraordinaria y/o del traspaso de entrada realizada por el partícipe y en su caso por su cónyuge a su propio plan, siempre que la suma de todos estos ingresos supere la cuantía mínima de promoción de 1.500 €.
- El porcentaje aplicable para calcular la cuantía de bonificación dependerá de 2 factores: Para más detalle ver [Anexo 2](#)
 - Del tramo: Se establecen 2 tramos en función de la cuantía ingresada al Plan: uno entre 1.500 € y 50.000 €, y otro para más de 50.000 euros.

Siempre estará sujeto a un plazo de compromiso de permanencia de 63 meses. A mayor plazo, mayor porcentaje de bonificación.

Se resume a continuación:

RESUMEN CAMPAÑA PROSCIENCIA 2018			Bonificación dineraria
Tramos	mínimo	máximo	63 meses
TRAMO I	1.500 €	50.000 €	2,20%
TRAMO II	50.001 €		4,00%

Máximo 5.000 €

excepto PPA

Sólo durante la Campaña Renta (01/04 al 30/06) y excepto el PPA

CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA DISFRUTAR DE LA VENTAJA PROMOCIONAL:

- **La bonificación económica máxima por cliente** será de **5.000 euros**.
- **Solo habrá una bonificación dineraria por cliente**, entendiéndose cliente como persona Física.
- **El cliente podrá sumar varias de sus propias aportaciones extraordinarias y/o traspasos realizados dentro del periodo promocional, siempre que la suma de todos éstos alcance al menos el mínimo de 1.500 € para entrar en la campaña y/o para subir de tramo:**

Ejemplo válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien tiene 1 pero realiza traspaso entrada + aportac. extra:

Aportación / traspaso al Plan de Pensiones 1: 20.500 €

Aportación / traspaso al Plan de Pensiones 2: 30.000 €

El cliente podrá sumar las 2 aportaciones para subir del tramo I al tramo II

Ejemplo no válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien tiene 1 pero realiza traspaso entrada + aportac. extra:

Aportación / traspaso al Plan de Pensiones 1: 800 €

Aportación / traspaso al Plan de Pensiones 2: 600 €

*El cliente **no podrá sumar las 2** (porque su suma no llega a los 1.500 €), y por tanto no podrá participar en la Campaña*

- **En caso de elección de bonificación dineraria en efectivo sí se permitirá la fusión de aportaciones y/o traspasos al plan, pero únicamente si tienen vinculación de cónyuges**, siempre que la suma de ambos supere al menos el mínimo de 1.500 €, pudiendo optar al tramo en el que quede situada la suma de todas. .

4- EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN DINERARIA:

a) Cuándo se abonará la bonificación dineraria:

- Para aportaciones extraordinarias:
a las 48 horas de haber realizado la aportación al Plan de Pensiones.
- Para Traspasos:
a las 48 horas de que se certifique que se ha recibido desde la entidad externa el traspaso al Plan de Pensiones.

En cualquier caso, para la opción de traspasos, para el cálculo de la cuantía a bonificar el % se aplicará sobre la cuantía que se grabó al realizar la solicitud, y no sobre la cuantía recibida posteriormente en realidad, a no ser que ésta sea inferior.

- b) Funcionamiento:** La bonificación dineraria en efectivo siempre se abonará en la cuenta a la vista asociada al Plan.
- c) Las cuantías de bonificación dineraria tienen consideración de rendimiento del capital mobiliario, efectuando la entidad el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda, repercutiendo ese coste al cliente. Fiscalidad según legislación vigente.**

Ver [ANEXO 2](#) con el % de bonificación en función del tramo, y en función del plazo de permanencia elegido.

5- COMPROMISO DE PERMANENCIA.

El abono de la bonificación o contratación del Depósito lleva aparejado el **compromiso de un plazo mínimo de permanencia** del patrimonio del cliente en cualquier plan de pensiones del grupo CAJAMAR. Dicho compromiso consiste en el mantenimiento del número de participaciones totales de sus planes de pensiones (participaciones que ya hubiera + participaciones traspasadas) durante un **plazo de 63 meses**, según lo especificado en el contrato de permanencia que firmará el cliente en el momento de la solicitud.

La permanencia comenzará a computar desde el momento del abono de la bonificación.

6- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

7.1.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIR PLAZO DE COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Cualquier disminución de su patrimonio en cualquier Plan de Pensiones del Grupo Cajamar ocurrida antes de la finalización del plazo de permanencia se entenderá como un **incumplimiento de dicho compromiso** de permanencia, siempre que esta disminución de patrimonio venga por alguno de estos dos motivos:

a) POR TRASPASO DE SALIDA:

Traspaso de salida (total o parcial) del capital acumulado en cualquiera de los planes de pensiones que el cliente tenga en el grupo CAJAMAR, cuyo destino sea cualquier otro Plan de Pensiones u otro instrumento de previsión social de una entidad externa.

b) POR COBRO DEL PLAN:

Hacer efectivo total o parcialmente los derechos consolidados vinculados a cualquier plan de pensiones que tenga el cliente en el grupo CAJAMAR por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en sus reglamentos, con excepción de los supuestos de fallecimiento, de incapacidad, de desempleo y de enfermedad grave. (contingencias que hayan sobrevenido con posterioridad)

CAUSA DE COBRO PLAN	¿PENALIZACIÓN?
Jubilación *	SÍ
incapacidad	NO
fallecimiento	NO
desempleo	NO
enfermedad grave	NO
antigüedad > 10 años (a partir de 2025)	SÍ

* independientemente de que la cuantía cobrada sea parcial (por ejemplo Drchos. Antes de 2007) o total

Cuantía de penalización por incumplimiento plazo permanencia:

El incumplimiento dará lugar a la obligación **de devolver la bonificación dineraria bruta** según se explica de forma detallada en los puntos siguientes de este mismo apartado:

- o En el caso de bonificación dineraria:

La penalización sería el coste bruto que se abonó en la cuenta del cliente.

Ejemplo de penalización por bonificación dineraria:

Importe traspasado al Plan:	10.000,00 €
Cuantía bonificada en efectivo:	100,00 €
IRC a cargo del cliente (19% sobre cuantía bonificada):	19,00 €
Importe neto recibido:	81,00 €
Penalización por incumplimiento:	100,00 €

- o En el caso de Depósito:

Caso de no permanencia en el Plan antes del vencimiento del depósito, este se liquidará al tipo estándar de ese momento.

Caso de no permanencia en el Plan después del vencimiento del depósito, pero antes del vencimiento del compromiso de permanencia, la penalización consistirá en un cargo por la diferencia entre el tipo de interés inicialmente garantizado y el tipo estándar que existieron en el momento de la contratación del depósito.

La Entidad adeudará en la cuenta a la vista vinculada al plan esta comisión por penalización, en el momento en el que disminuyan el número de participaciones. Esta penalización supondrá para el cliente una pérdida, que corresponde a la retención fiscal soportada.

7- OBSERVACIONES

La entidad se reserva el derecho de anular la solicitud de bonificación si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

Esta promoción caduca a los 3 meses de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar la bonificación correspondiente una vez pasado este plazo. Pero durante estos 3 meses sólo se podrán grabar operaciones realizadas dentro del periodo promocional (Abril – Dic 2018).

* **ANEXO 1: RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PROMOCIÓN**

CAJAMAR VIDA:

▪ **Planes de Pensiones:**

Código	Nombre Plan
PEN01 / GPEN01	CAJAMAR DINERO
PEN02 / GPEN02	CAJAMAR RENTA FIJA
PEN03 / GPEN03	CAJAMAR MIXTO I
PEN04 / GPEN04	CAJAMAR MIXTO II
PEN05 / GPEN05	CAJAMAR RENTA VARIABLE
PEN16 / GPEN16	CAJAMAR UNIVERSITAS
PEN11 / GPEN11	GCC DINERO
PEN12 / GPEN12	GCC RENTA FIJA
PEN13 / GPEN13	GCC MIXTO I
PEN14 / GPEN14	GCC MIXTO II
PEN15 / GPEN15	GCC RENTA VARIABLE
PEN19 / GPEN19	CAJAMAR RENTA FIJA 2
PEN20 / GPEN20	PLAN DEL CAMPO

Promotora: Cajamar; Gestora: Cajamar Vida; Depositaria: CECABANK.

Ver [Anexo 2](#) para más detalles

* **ANEXO 2: TRAMOS**

TRAMO I: ENTRE 1.500 € Y 50.000 €

Permite disfrutar de las 2 ventajas siguientes:

1. **Financiación gratuita** hasta 1 año de la **aportación extraordinaria** (máximo 8.000 €)
2. **Posibilidad de elegir entre:**
 - 2.1. **Depósito a 1 año al 0,25% TAE** (oferta TAE hasta 30/06/2018) por hasta el doble de la cuantía aportada y/o traspasada. (Máximo: 100.000 €) exclusivamente para nueva captación de dinero en efectivo que no proceda de productos o servicios que tenga contratados el depositante en la Caja o
 - 2.2. **Una bonificación dineraria en efectivo: 2,20%**
Máximo: 5.000 € de bonificación. Con 63 meses de permanencia

TRAMO II: ENTRE 50.001 € en adelante

Sólo del 01/04 al 30/06 de 2018 (Campaña promocional de la Renta): Permite disfrutar de las 2 ventajas siguientes:

1. **Financiación gratuita** hasta 1 año de la **aportación extraordinaria** (máximo 8.000 €)
2. **Posibilidad de elegir entre:**
 - 2.1. **Depósito a 1 año al 0,25% TAE** (oferta TAE hasta 30/06/2018) por hasta el doble de la cuantía aportada y/o traspasada. (Máximo: 100.000 €) exclusivamente para nueva captación de dinero en efectivo que no proceda de productos o servicios que tenga contratados el depositante en la Caja o
 - 2.2. **Una bonificación dineraria en efectivo: 4,00%**
Máximo: 5.000 € de bonificación. Con 63 meses de permanencia.

Resumen tramos: Ver [Anexo 1](#)

RESUMEN CAMPAÑA PROSCIENCIA 2018			Bonificación dineraria
Tramos	mínimo	máximo	63 meses
TRAMO I	1.500 €	50.000 €	2,20%
TRAMO II	50.001 €		4,00%

Excepto PPA
Sólo durante la Campaña Renta (01/04 al 30/06) y excepto el PPA

Máximo 5.000 €